

EVALUACIÓN DEL ESTUDIANTE

- 1.0 Las evaluaciones regulares del progreso del estudiante son una parte integral y esencial del proceso de enseñanza y aprendizaje. Las medidas regulares y sistemáticas del desempeño del estudiante con respecto al currículo y los estándares del Distrito son indicadores útiles del logro de los estándares por estudiantes individuales y grupos de estudiantes.
- 2.0 Las evaluaciones serán diseñadas para que los resultados proporcionen información que permita que los maestros evalúen la efectividad de los programas y las estrategias educativas. Las evaluaciones también pueden ayudar a los maestros a establecer prioridades en las intervenciones educativas apropiadas para los estudiantes.
- 3.0 Los directores de las escuelas asegurarán que los resultados y reportes diagnósticos de la evaluación de estado sean compartidos con y explicados a los padres o tutores legales de cada estudiante matriculado en la escuela.
- 4.0 Se harán acomodaciones para estudiantes con discapacidades y para estudiantes que aprenden inglés (ELL, siglas en inglés). Las acomodaciones para estudiantes en educación especial serán determinadas por el equipo del IEP. Cuando el equipo del IEP determina que una evaluación no llena las necesidades educativas del estudiante, se administrará una evaluación alternativa. Las adaptaciones y acomodaciones para los estudiantes que aprenden inglés serán determinadas por el administrador de ELL en la escuela después de haber revisado los niveles actuales de dominio del idioma y haber consultado con el personal apropiado. Si el administrador de ELL determina que una evaluación no llena las necesidades educativas del estudiante, se administrará una evaluación alternativa.
- 5.0 Los resultados de la evaluación de grupos de estudiantes, en comparación con otros distritos escolares del área metropolitana de Denver en un perfil demográfico comparable, serán reportados a nivel del Distrito y de la escuela. Los resultados no deben ser reportados de manera que identifiquen personalmente a cualquier estudiante.
- 6.0 La información de las evaluaciones individuales de los estudiantes será proporcionada solamente a las personas o entidades que tienen una necesidad o derecho legal para tal acceso. Se respetará la confidencialidad del estudiante en todo momento. Cuando se facilitan los resultados de las evaluaciones a una audiencia más amplia, los resultados serán anónimos o en forma de resumen.
- 7.0 Los resultados de las evaluaciones son usados por los maestros, los administradores, y el Distrito para determinar:
 - 7.1 los niveles educativos y/o el desempeño educativo de los estudiantes;
 - 7.2 el logro estudiantil de los estándares del currículo;
 - 7.3 el logro estudiantil de los Resultados de la Junta;
 - 7.4 la efectividad de los programas y las estrategias educativas; y,
 - 7.5 las intervenciones educativas apropiadas para mejorar el desempeño estudiantil, la asistencia a clases, y los índices de graduación en la escuela, el Distrito, el salón de clases; y
 - 7.6 medidas del aprendizaje del estudiante bajo la Efectividad del Maestro.
- 8.0 **Calendario de Evaluaciones.** Cada año escolar y tan pronto como sea posible, el Distrito distribuirá a los padres y publicará en el sitio web del Distrito un calendario anticipado para la administración de las evaluaciones locales y del estado durante el año escolar. El calendario también especificará:
 - 8.1 un estimado de las horas diarias que tomarán las evaluaciones de las clases o grados específicos;
 - 8.2 cuáles evaluaciones son requeridas por la ley federal, C.R.S. § 22-7-1006.3, otra ley estatal, o por el Distrito;

- 8.3 los propósitos de las evaluaciones estatales administradas de acuerdo a C.R.S. § 22-7-1006.3;
- 8.4 los propósitos de cualquier evaluación del Distrito; y
- 8.5 la manera en que el Departamento de Educación y el Distrito usan los resultados de las evaluaciones.

Esta sección no aplica a evaluaciones específicas de cursos que no están adoptados por la junta educativa del estado de acuerdo a C.R.S. § 22-7-1006 o a evaluaciones no estandarizadas basadas en el salón de clases que cada maestro individual escoge administrar a sus estudiantes.

- 9.0 **Solicitud del Padre para Exención.** Si padre/tutor desea que su hijo sea exento de tomar evaluaciones estatales en particular tiene que proporcionar al director de la escuela una solicitud por escrito pidiendo que se excuse a su hijo de participar ese año escolar. El padre/tutor no tendrá que indicar la razón por la cual pide la exención. La solicitud de exención puede aplicar a todas las evaluaciones o a evaluaciones específicas del estado. La solicitud de exención solamente es válida para el año escolar actual.
 - 9.1 De acuerdo a la ley estatal, el distrito no puede imponer consecuencias negativas a un estudiante cuyo padre/tutor ha pedido una exención de las evaluaciones del estado. Este proceso de exención de la política aplicará solamente a evaluaciones del estado y no a evaluaciones del Distrito o del salón de clases. Se exhorta a los padres/tutores a que hablen sobre cualquier preocupación que tengan sobre las evaluaciones locales con el maestro y/o director de la escuela de su hijo.
- 10.0 **Determinación de la Opción de Prueba Con Papel y Lápiz.** Durante el año escolar 2015-2016, el Oficial de Asuntos Académicos (CAO, siglas en inglés) seleccionará un grupo de padres que pertenecen a grupos de padres establecidos para ofrecer consultas sobre si los estudiantes en el Distrito usarán papel y lápiz para completar las evaluaciones del estado. Según sea posible, el grupo de padres debe incluir padres de estudiantes en primaria, secundaria, y preparatoria, y de diferentes áreas geográficas del Distrito. El CAO puede ajustar la membresía según sea necesario para mantener un grupo de padres diverso y representativo. El grupo de padres se reunirá al menos una vez durante el semestre del otoño para consultar con el Director de Evaluación y Responsabilidad. El Director de Evaluación y Responsabilidad pedirá comentarios de los directores antes o después de reunirse con el grupo de padres. Entonces, el Director of Evaluación y Responsabilidad presentará al Superintendente la recomendación del grupo de padres y los comentarios de los directores para que se haga la decisión final con relación al uso de papel y lápiz por alguna escuela o salón de clases en el Distrito para completar cualquier porción de las evaluaciones del estado. Al tomar la decisión, el Superintendente considerará la capacidad tecnológica y los recursos del Distrito, la experiencia previa con evaluaciones computarizadas y escritas, si la metodología de la escuela o salón de clases en particular es consistente con el uso de evaluaciones computarizadas o escritas, la logística de administrar evaluaciones estatales en formatos múltiples, y las recomendaciones del grupo de padres y los comentarios de los directores.
 - 10.1 Se observará el mismo proceso si el Distrito decide reconsiderar la determinación en un año escolar futuro.

REFERENCIAS LEGALES:
C.R.S. 22-7-1006.3
C.R.S. 22-7-1013(6), (7), (8)